

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 2.1 de la Resolución 000069 del 09 de agosto 2021.

Se requiere llevar a cabo el proceso de contratación, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la empresa AQUALIA SAS ESP de acuerdo con el cumplimiento normativo ambiental, donde se menciona:

“Obligación que tienen los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales de presentar a la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado sanitario, la caracterización de sus vertimientos líquidos con el fin de cotejar la descarga de sus aguas residuales con las normas y estándares establecidos en la materia, todo ello de conformidad con el Artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, norma que consagra nuevas reglas con relación al manejo de vertimientos que se hacen a los sistemas de alcantarillado sanitario, la cual dispone de lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.3.4.17. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación Única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación”.

Por otra parte, busca dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la entidad entre ellos: el Objetivo Táctico 04.01. Asegurar la ejecución presupuestal: “Utilización de los recursos financieros de manera adecuada y efectiva para el cumplimiento de las metas institucionales y la obtención de los bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad previstos, por medio de una programación y ejecución presupuestal orientada a resultados”.

En consecuencia, el Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca Conocer la calidad de los vertimientos relacionados con el tema de gestión ambiental de la entidad.

En caso de no efectuarse la contratación, conforme al cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables en el marco del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL a los procesos y actividades efectuados por la DIAN, se podría llegar a afectar la Entidad de manera: Económica, social, legal y de reconocimiento público. Puesto que se puede generar una sanción por el no cumplimiento de los requisitos legales ambientales, para la siguiente visita de control se volverá en un hallazgo reiterativo.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea **No.453** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UBICADAS EN LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA

2.2 Alcance del Objeto

Con la presente solicitud de adquisición se pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado por la empresa AQUALIA SAS ESP para el cumplimiento normativo ambiental, la cual deberá contener lo siguiente:

Caracterización del vertimiento de las aguas residuales domésticas (ARD) correspondiente a la sede de la dirección de impuestos y aduanas nacionales ubicadas en la DIAN seccional Riohacha, con base en la realización de un (1) muestreo compuesto de aguas residuales, practicado entre las 8:00 y 18:00 horas, con la toma de dieciocho (18) muestras simples, con un intervalo entre tomas de 35 minutos y posterior análisis de laboratorio, garantizando la preservación, manejo de muestras y presentación de resultados, de acuerdo con lo contemplado en el documento “Protocolo de Monitoreo de Vertimientos a Las Aguas Superficiales Y Al Alcantarillado” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en línea <https://www.minambiente.gov.co/consulta/por-la-cual-se-adopta-el-protocolo-de-monitoreo-de-vertimientos-a-fuentes-superficiales-y-al-alcantarillado/>.

Lo anterior se adelantará de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas.

La actividad derivada de la ejecución del objeto contratado se desarrolla en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101503	77. Servicios Medio ambientales	10. Gestión Medio Ambiental.	15. Evaluación de Impacto Ambiental.	77101503 Análisis de Indicadores Ambientales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **2,5 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, **Caracterización de vertimientos de aguas residuales.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- El proponente deberá adjuntar con su propuesta el acto administrativo en el cual evidencia la acreditación por parte del instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, -IDEAM-, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, y según estipulado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0176 del 31 de octubre de 2003, la Resolución 1754 de 2009, la Resolución 2455 de 2014 y Resolución 268 del 11 de marzo de 2015.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

La propuesta técnica deberá ser presentada por el proponente mediante el diligenciamiento del FORMATO No 5 – FORMATO DE ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA. Este documento deberá ser presentado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Entendiendo que la caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas (ARD) es una acción que se efectúan dentro de un laboratorio certificado, consideramos que esos establecimientos cuentan con los protocolos respectivos, para atender eventuales contingencias que por su actividad pudieran generar algún impacto al ambiente, no obstante, para efectos de la contratación y en coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, es importante que el oferente acredite su idoneidad en el proceso de selección, por lo que se debe tener en cuenta que la empresa (laboratorio) proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones:

- Laboratorio aprobado por la Secretaría Departamental de Salud.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del INVIMA.
- Registro ICA mediante Resolución.
- Certificación ISO 9001- 2015.
- Registrado en la Red Nacional de Laboratorios.
- Acreditación con ONAC para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación.
- Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa PICCAP para el análisis de agua potable.
- Acreditación ante el IDEAM bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025.
- Pruebas Interlaboratorio para las pruebas fisicoquímica y microbiológicos de alimentos.
- Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (INS) bajo resolución.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información:
 - (i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Firmar conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2. Presentar el cronograma y metodología de ejecución para cada sede para aprobación del supervisor.
3. Realizar previo al inicio de las actividades una visita de inspección a cada una de las sedes, con el fin de verificar los puntos donde se llevarán a cabo la toma de muestras.
4. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo que realizará los muestreos en cada una de las sedes; así como, los documentos de afiliación de seguridad social correspondiente.
5. Realizar las caracterizaciones, aforos y análisis de aguas residuales en cada sede contratada.
6. Realizar la toma de muestras y el monitoreo, deberá presentarse en las sedes debidamente uniformado y con los elementos de protección personal necesario para el desarrollo de la actividad
7. El contratista deberá presentar con las herramientas, instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de la labor en la sede.
8. Se deberá generar la señalización y el aislamiento de cada uno de los sitios donde se realizarán los trabajos, sin costo para la entidad.
9. Presentar al supervisor del contrato la certificación correspondiente a la calibración de los equipos que se utilizaran en la toma de muestras.
10. Si el contratista requiere subcontratar a otros laboratorios, es necesario la aprobación de la supervisión. Es necesario presentar el acto administrativo de acreditación expedido por el IDEAM.
11. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
12. Disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
13. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato
14. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
15. Dotar a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

16. Conocer, acatar y garantizar el debido cumplimiento de lo establecido en la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo y Ministerio de Salud.
17. Realizar de forma oportuna el cargue de las facturas de los suministros realizados en el mes a la plataforma Secop II, luego de radicarla en la entidad para obtener un numero de radicación. De conformidad con el numeral “IV. Envío de facturas” de la guía de gestión contractual para proveedores del Secop II.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de Subdirección de Procesos Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales, recomienda además exigir los siguientes requisitos:

- El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI__X NO__

en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada al objeto contractual de su consulta. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF-0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”**, el cual indica, entre otros que: “En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-FI-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
“SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UBICADAS EN LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA”	• De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para realizar actividades asociadas al objeto contractual, se solicita al contratista usar papel reciclado y realizar las impresiones por ambas caras de las hojas. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: [CT-ADF-0104.pdf](#).

Entendiendo que la caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales domesticas (ARD) es una acción que se efectúan dentro de un laboratorio certificado, consideramos que esos establecimientos cuentan con los protocolos respectivos, para atender eventuales contingencias que por su actividad pudieran generar

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

algún impacto al ambiente, no obstante, para efectos de la contratación y en coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, es importante que el oferente acredite su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa (laboratorio) proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones:

- Laboratorio aprobado por la **Secretaría Departamental de Salud**.
- Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del **INVIMA**.
- Registro **ICA** mediante Resolución.
- Certificación **ISO 9001- 2015**.
- Registrado en la **Red Nacional de Laboratorios**.
- Acreditación con **ONAC** para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación.
- Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa **PICCAP** para el análisis de agua potable.
- Acreditación ante el **IDEAM** bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025.
- Pruebas **Interlaboratorio** para las pruebas fisicoquímica y microbiológicos de alimentos.
- Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (**INS**) bajo resolución.

Teniendo en cuenta que las certificaciones y autorizaciones son actos administrativos expedidos por el ente de control competente, es imprescindible examinar la parte resolutoria de dicho documento, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las actividades asociadas a su operación.

Las anteriores indicaciones aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato FT-FI-2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato es importante que el oferente acredite su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa (laboratorio) proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones:

- Laboratorio aprobado por la **Secretaría Departamental de Salud**.
- Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del **INVIMA**.
- Registro **ICA** mediante Resolución.
- Certificación **ISO 9001- 2015**.
- Registrado en la **Red Nacional de Laboratorios**.
- Acreditación con **ONAC** para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación.
- Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa **PICCAP** para el análisis de agua potable.
- Acreditación ante el **IDEAM** bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025.
- Pruebas **Interlaboratorio** para las pruebas fisicoquímica y microbiológicos de alimentos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (**INS**)

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

(v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026, recomendó además exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique):**

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.

2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.

3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.

4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.

5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.

7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar, como mínimo, con arnés de cuerpo completo con línea de vida o sistema de rescate, ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (como trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el artículo 13 de la Resolución 0491 de 2020. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.

2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Requisitos para caracterización de aguas residuales:

1. La empresa contratista encargada del servicio de caracterización de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) debe contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 y la Norma ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

De acuerdo con el párrafo 2° del Artículo 2.2.8.9.1.5, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes deben poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM, lo que garantiza la validez y confiabilidad de los resultados. La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados exclusivamente por laboratorios oficialmente acreditados e inscritos en la red de laboratorios del IDEAM.

Enlaces Oficiales para Verificar la Acreditación de los Laboratorios:

- Listado Oficial de Laboratorios Acreditados - IDEAM (Versión Web):

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

<http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion>

- Listado Oficial de Laboratorios Acreditados - IDEAM (Descarga en Excel):
<http://www.ideam.gov.co/documents/51310/20640034/LISTADO+VERSI%C3%93N+PUB LICAR.xlsx/099ac9c0-98b1-4163-a9a9-146b62e1294a>

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

Nota 4: se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Teniendo presente que el 6 de mayo de 2025 se solicitó concepto a la **Coordinación de Servicios Generales** y el 9 de mayo de 2025 se reiteró dicha solicitud al correo electrónico larcilam@dian.gov.co, sin obtener respuesta, el presente proceso se guiará conforme al concepto emitido por **Subdirección de Gestión de Recursos Físicos**, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto del 2024 (en el entendido de que se trata de un proceso de contratación con objeto similar al IMC-024-2024) enviado por el funcionario **Luis Erasmo Arcila Mora** por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

objetos de contrato “**SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ARD Y ARND) CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UBICADAS EN LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA**”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian Riohacha, conforme a lo dispuesto en la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 Versión 6.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir el acta de inicio junto con el contratista, representante legal o quien a este autorice para tal fin.
2. Aprobar y firmar el cronograma presentado por el contratista para la ejecución del contrato, a la suscripción del acta de inicio.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
4. Verificar las hojas de vida del equipo de trabajo que entregue el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio.
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los elementos necesarios para desarrollar el contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
7. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
8. Solicitar al contratista la presentación de una metodología para la ejecución del proceso.
9. Coordinar la logística para el ingreso del contratista a las sedes objeto del muestreo.
10. Inspeccionar junto con el contratista los puntos de muestreo.
11. Verificar la ejecución del muestreo en el tiempo correspondiente a una jornada de 8 horas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

12. Verificar la información suministrada por el contratista en los análisis de la caracterización.
13. Solicitar al contratista los informes pertinentes y realizar las observaciones, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Generar la aprobación de los informes resultantes para proceder a tramitar el pago.
15. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la Matriz de Riesgos, que correspondan al contratista y a la UAE-DIAN, e implementará aquellos que correspondan al supervisor.
16. Verificar que el personal técnico del contratista cuenta con todos los elementos de seguridad industrial para la realización del objeto contractual
17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector: Actividades profesionales, científicas y técnicas; Sector: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; Actividad 7120 “Ensayos y análisis técnicos” la cual incluye: Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)⁴ del mes de febrero de 2026 publicada por el DANE, se comportó de la siguiente manera:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) febrero de 2026

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En febrero de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.



El desempeño favorable de las actividades profesionales, científicas y técnicas evidencia la creciente importancia de los servicios basados en conocimiento, innovación y cumplimiento normativo. Este comportamiento se encuentra asociado al fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental, acreditación de laboratorios, monitoreo de calidad ambiental y servicios de apoyo técnico requeridos por los sectores productivos del país.

- Regulatorio

- Decreto 1076 de 2015, Presidencia de la República: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Resolución 0268 de 2015. IDEAM: Por la cual se modifica la resolución 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad de matrices ambientales bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 de Colombia.
- Resolución No. 631 de 2015, Ministerio medio ambiente y desarrollo sostenible: “Por la cual se establecen parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1600 de 1994. Presidencia de la República: “por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental”.
- Decreto 2570 de 2006. Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial: “Por el cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones”.

4.1.2 Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Revisado el mercado en Colombia principalmente región caribe, se encuentran personas naturales y/o jurídicas que tienen como objeto caracterización de vertimientos de aguas residuales. Una vez indagado el mercado y luego de consultar base de datos del IDEAM, se establece que entre otras las empresas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso son:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
Soluciones Ambientales del Caribe	824.006.522-1
Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Florez Garcia S.A.S	824.005.588-0
Servicios de ingeniería y Ambiente SERAMBIENTE	900.027.049-2
Laboratorio para la industria y el medio ambiente LIMA S.A.S	802.001.608-1

4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA
Contrato No. / Proceso No:	25-007-2024	25-006-2025
Objeto:	Servicio de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domesticas (ARD y ARnD) correspondiente a la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ubicadas en la DIAN Seccional Riohacha	Servicio de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas (ARD) correspondiente a la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ubicadas en la DIAN Seccional Riohacha
Valor del contrato:	\$1.714.120	\$2.304.000
Forma de pago:	Un solo pago	Un solo pago

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Fecha de suscripción:	31 de 10de 2024	10/07/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de 12 de 2024	11/09/2025
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6827562&AwardContractDetailId=597825&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6827562&AwardContractDetailId=597825&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Analizando los procesos que se han ejecutado en la Entidad, se puede observar que la modalidad de selección utilizada es la de mínima cuantía. Adicionalmente, y como se puede observar, el servicio contratado anteriormente guarda similitud en cuanto a: requisitos mínimos habilitantes, obligaciones generales y especiales, formas de pago, entre otras, respecto al presente proceso de contratación; por otro lado, no se tienen en cuenta los valores del presente ejemplo ya que están desactualizados, teniendo en cuenta que estos servicios se han incrementado.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación régimen especial
Contratista:	ASINAL S.A.S.	SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS LTDA	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS
Contrato No./ Proceso No:	FGN-NC-0178-2020 / FGN-NC-MC-0039-2020	CO1.PCCNTR.1819518 / FFDS-MC-013-2020	CPS 406-2024
Objeto:	Prestar el servicio de muestreo y caracterización de los vertimientos entregados al alcantarillado de las sedes	Prestar los servicios para realizar la caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico de los	PRESTACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE LAS

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	búnker y la casona del nivel central de la fiscalía general de la nación con relación a los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015, expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	vertimientos de agua residual de la Secretaría Distrital de Salud.	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS EN LA ESE
Valor del contrato:	12.614.242	6.224.176	2.436.525 COP
Forma de pago:	Un solo pago	Dos pagos 30% y 70%	Un solo pago
Fecha de suscripción:	28 de octubre de 2020	07 de septiembre de 2020	20/11/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 de noviembre de 2020	07 de marzo de 2021	19/12/2024
Garantías Exigidas:)	Cumplimiento del contrato (30%) Pago de salarios (5%) Calidad del servicio (30%)	Cumplimiento del contrato (10%) Pago de salarios (5%)	Sin garantías
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1949338&AwardContractDetailId=809541&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1819518&AwardContractDetailId=728216&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Se invitó a cotizar a las empresas del sector a través del SECOP II y cuatro (4) empresas reconocidas en el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

mercado a las cuales se les dio a conocer las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Dos (2) de las firmas mencionadas anteriormente respondieron a la solicitud enviando su cotización.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N°.1726 de fecha 2026-06-17

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	453

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

El valor estimado del contrato y los precios unitarios de referencia se determinó con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio. Se calcula el coeficiente de variación y basados en este, se aplica uno de los siguientes métodos:
 - Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.
- Se obtienen los valores unitarios a partir de la aplicación de los métodos estadísticos anteriores, así:

Los siguientes valores medios finalmente calculados constituyen los precios unitarios de referencia que la Dian Riohacha, empleará para el proceso de mínima cuantía:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

PRECIOS DE REFERENCIA

Item	Descripción	Unidad	Cotización NANCY FLOREZ	Cotización BIOLAB	Promedio aritmético	Desv. estandar muestral	Coefficiente variación	Metodo segun CV item	Precio referencia aplicado
1	PH	Unidades de	\$ 6.287	\$ 147.640	\$ 76.964	\$ 99.952	129,87%	Armonica	\$ 12.060
2	Temperatura	°C	\$ 3.143	\$ 44.306	\$ 23.725	\$ 29.107	122,69%	Armonica	\$ 5.870
3	Caudal	L/s	\$ 17.964	\$ 67.508	\$ 42.736	\$ 35.033	81,98%	Armonica	\$ 28.377
4	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	\$ 43.082	\$ 81.590	\$ 62.336	\$ 27.229	43,68%	Armonica	\$ 56.389
5	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	\$ 61.976	\$ 81.590	\$ 71.783	\$ 13.869	19,32%	Geometrica	\$ 70.443
6	Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	\$ 17.964	\$ 29.138	\$ 23.551	\$ 7.901	33,55%	Armonica	\$ 22.226
7	Solidos sedimentales SSED	mL/L	\$ 17.964	\$ 69.020	\$ 43.492	\$ 36.102	83,01%	Armonica	\$ 28.508
8	Grasas y aceites	mg/L	\$ 89.221	\$ 101.938	\$ 95.580	\$ 8.992	9,41%	Aritmetica	\$ 95.156
9	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)(SURFACTANTES ANIONICOS)	mg/L	\$ 91.617	\$ 91.765	\$ 91.691	\$ 105	0,11%	Aritmetica	\$ 91.691
10	Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	\$ 142.815	\$ 121.364	\$ 132.090	\$ 15.168	11,48%	Geometrica	\$ 131.219
11	Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	\$ 32.334	\$ 29.138	\$ 30.736	\$ 2.260	7,35%	Aritmetica	\$ 30.653
12	Fósforo total mg (P)	mg/L	\$ 32.334	\$ 40.017	\$ 36.176	\$ 5.433	15,02%	Geometrica	\$ 35.768
13	Nitratos (N-NO3-)	mg/L	\$ 61.976	\$ 29.138	\$ 45.557	\$ 23.220	50,97%	Armonica	\$ 39.639
14	Nitritos (N-NO2-)	mg/L	\$ 28.743	\$ 24.081	\$ 26.412	\$ 3.297	12,48%	Geometrica	\$ 26.206
15	Nitrógeno Amoniacal mg (N-NH3)	mg/L	\$ 35.927	\$ 35.984	\$ 35.956	\$ 40	0,11%	Aritmetica	\$ 35.955
16	Nitrógeno Total (N)	mg/L	\$ 84.084	\$ 81.590	\$ 82.837	\$ 1.764	2,13%	Aritmetica	\$ 82.818
17	Retiro y posterior colocación de tapa de concreto de 3000 psi en sitio.	Un	\$ 1.700.000		\$ 1.700.000	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	\$ 1.700.000

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO será hasta por el adjudicado en la plataforma **SECOP II**, NUMERAL 2 “OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA”, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos a los que haya lugar, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta. El valor unitario corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: **Un solo pago**, previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma estimado:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1. Entregar para el muestreo un informe de acuerdo con lo exigido en el cual se debe establecer los aspectos señalados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	Una vez se defina los puntos de muestreo
2. Entregar informe de caracterización de cada sede, con el resultado de las tomas de muestra y análisis de laboratorio para los muestreos realizados, con los mínimos establecidos en al Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	Una vez se realice caracterización de aguas residuales a través del muestreo.
TOTALES	Plazo de ejecución 2 MESES

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y **d)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co (Se adjunta circular).

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

El pago se efectuará, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual éste deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha. Calle 2 No 6 – 48, Riohacha, La Guajira.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los que se relacionan en el **ANEXO 3** de los presentes estudios previos.

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: los pagos se realizarán en un solo pago con posterioridad a la entrega de los servicios y previa la expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato por lo que no se pondrá en riesgo los recursos del Estado.

NOTA: *El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”*

8. RECOMENDACIÓN

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha en el cumplimiento del objeto establecido.

Riohacha, 21 de agosto de 2026

Atentamente,



JOSE CARLOS RIOS CASTRO

Jefe de División Administrativa y Financiera

Elaboró: Efrén Augusto Gómez Ruiz - Gestor II División Administrativa y Financiera

